



RADICADO: 05001 31 10 005 **2021 00324 00**

Medellín, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

En los términos del poder conferido se le reconoce personería a la abogada SHIRLEY YINETH DE LEÓN ESCORCIA, para representar a la demandada señora JOHANA ANDREA USUGA BEDOYA en este proceso.

Por cuanto no reposa en el expediente digital la documentación de notificación a la parte accionada, se TRANDRÁ NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la señora JOHANA ANDREA USUGA BEDOYA, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el 29 de julio de 2021, a partir del día en que se notifique este proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Se remite expediente digital a la apoderada de la accionada tal como lo solicita

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ